REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2563

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

C O N S I D E R A N D O: 14

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CALSIGEXPRES S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de abril del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.447 de 25 de mayo del 2004 y DJC.04.1517 de 30 de junio del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003 y Oficio No. SC.RH.O4.530 de 29 de junio del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CALSIGEXPRES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del *contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones* respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de diciembre del 2002; que por escritura pública de 14 de abril del 2004, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2563

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva. 15

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 JUN 2004

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

MEG/lmg.
EXP.85047

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2119

Lunes, 19 de Julio del 2004, 14:59:48

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RUMIÑAHUI ECUADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR